

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Verbal (Responsabilidad médica)
Demandantes	Luis Fernando Farfán Molina y otros
Demandados	Hospital Pablo Tobón Uribe y otros
Radicación	05001-31-03-008-2021-00018-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora dictamen pericial

Se incorpora al expediente digital memorial del 11 de octubre de 2021, dictamen pericial allegado por el apoderado judicial del codemandado HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE visible a pdf 97 del cuaderno principal.

Sobre los dictámenes solicitados en las contestaciones de la demanda, tenemos:

El HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE en su escrito de contestación a la demanda (pdf 39), anunció que presentaría dos dictámenes periciales:

"(i) Dictamen pericial relativo al objetivo, alcance y terminología de los Informes internos de un Hospital de conformidad con el Protocolo de Londres.", visible a pdf 96

"(ii) Dictamen pericial relativo al estado de salud actual del menor Farfán y a su expectativa de vida." Presentado el 21 de julio de 2021, pdf 86.

La codemandada CATALINA MARIA MARTINEZ OCHOA, anunció 3 dictámenes periciales, realizados por *"Médico especialista en anestesiología y reanimación, médico especialista en gerencia de la calidad en salud y médico especialista en medicina laboral-salud ocupacional"*, presentados el día 16 de julio de 2021 visibles a pdf 82, 83 y 84 del cuaderno principal.

Así las cosas, los dictámenes anunciados, se encuentran debidamente incorporados en el expediente digital. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del CGP se ponen en conocimiento de la contraparte.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)